

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 073-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 01 de Junio del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Memorando N° 421-2020-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 192-2020-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Informe N° 455-2020-UGRH-OGA/MVES de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, sobre licencia con goce de remuneración del funcionario Loni Oliver Rosales Ralomino – Subgerente de Participación Ciudadana, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la norma citada en el considerando precedente señala que una de Bodé les atribuciones que tiene el Alcalde es la de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes atribuciones de alcaldía atribuciones de alcal

Que, el literal g) del artículo 6° de la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, establece entre otros derechos del servidor CAS: "Licencias con goce de haber por matemidad, patemidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales";

Que, el artículo 2º Reglamento Interno de Servidores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador REL RIA probada mediante Resolución de Alcaldía Nº 187-2018-ALC/MVES, señala que "Las normas contenidas en el presente Reglamento comprende a los servidores de la MVES cuyos derechos se regulan por los Decretos Legislativos Nº 276 "Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico", Nº 728 "Ley de Productividad y Competitividad Laboral, a los contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo Nº 1057, así como bajo la modalidad de contratación directa (cargo de confianza), sin distinción de cargo, nivel y ubicación jerárquica, con excepción del Alcalde y Gerente Municipal por las funciones propias que desempeñan.", asimismo, el inciso a) del artículo 39º establece que las licencias con goce de remuneraciones que se conceden a los mpleados, obreros o funcionarios municipales para no concurrir al centro de labores son: "Por enfermedad.(...).";

Que, mediante Informe N° 455-2020-UGRH-OGA/MVES, la Unidad de Gestión de Recursos Francisco, informa que corresponde otorgar licencia con goce de remuneraciones por enfermedad al señor Loni Diver Rosales Palomino – Subgerente de Participación Ciudadana, según documentación médica remitida a su Despacho, ello conforme a lo establecido en el literal g) del artículo 6° de la Ley N° 29849, Ley que Establece la Estableción Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales;

Que, mediante Informe N° 192-2020-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal recisardo que resulta legalmente procedente otorgar licencia con goce de remuneraciones por enfermedad a favor del funcionario Loni Oliver Rosales Palomino – Subgerente de Participación Ciudadana, bajo el Régimen Especial De Comatación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo N° 1057, ello en merito a lo referido por la Unidad estión de Recursos Humanos, a lo establecido en el literal g) del artículo 6° de la Ley N° 29849, Ley que sablece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y Otorga Derechos Laborales, así como al artículo 39° de la Resolución de Alcaldía N° 187-2018-ALC/MVES que aprueba el Reglamento Interno de Servidores de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el numeral 6) y 18) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades por lo que deberá encargarse las funciones propias de dicha Subgerencia a otro funcionario mientras dure la ausencia del titular;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 073-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 01 de Junio del 2020

Estando a lo expuesto y lo propuesto por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 421-2020-GM/MVES, en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) y 18) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13 ° de la Ordenanza N° 419-MVES, que aprueba el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque de gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, aprobado mediante Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR ENFERMEDAD al funcionario LONI OLIVER ROSALES PALOMINO – SUBGERENTE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Srta. KARLA PAULA REYES ALLPOC, Responsable del ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Srta. KARLA PAULA REYES ALLPOC, Responsable del ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Srta. KARLA PAULA REYES ALLPOC, Responsable del PARTÍCIPACIÓN DE PARTÍCIPACIÓN CIUDADANA, a partir de la fecha, mientras dure la ausencia de la SUBGERENCIA DE PARTÍCIPACIÓN CIUDADANA, a partir de la fecha, mientras dure la ausencia de la Subgerencia del cargo que ostenta.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL BALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DEVILLA EL SALVAD

LAR GLORIA ARIAS

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87